

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9119

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT / 10-69569

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 9 de junio de 2010 con el N° 10-069569-00000-0000, la Universidad de los Andes, Fundación Cardio Infantil-Instituto de Cardiología; y los señores Juan Carlos Briceño Triana, Alberto Enrique García Torres y Carolina Vallecilla Erazo, presentaron la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVOS DE OCLUSIÓN VASCULAR DE DOBLE CONO DE NITINOL (DCN) PARA CIERRE DEL DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 638 del 15 de febrero de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 16793 y notificado por fijación en lista el 25 de septiembre de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 68 a 71 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° 10-069569-00006-0000 del 02 de noviembre de 2012, respondieron oportunamente el requerimiento formulado, y presentaron nuevas reivindicaciones 1 a 13 (Fls. 75 a 77) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9119
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT / 10-69569

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 13 contenidas en los folios 75 a 77 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

***"DISPOSITIVOS DE OCLUSIÓN VASCULAR DE DOBLE CONO DE NITINOL (DCN)
PARA CIERRE DEL DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE"***

Clasificación IPC: A61F 2/00; A61B 17/12.

Reivindicaciones: 1 a 13 **Folios:** 75 a 77.

Titulares: LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, FUNDACIÓN CARDIO INFANTIL-
INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA; Y LOS SEÑORES JUAN CARLOS BRICEÑO TRIANA,
ALBERTO ENRIQUE GARCÍA TORRES Y CAROLINA VALLECILLA ERAZO.

Domicilio: Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventores: Juan Carlos Briceño Triana, Alberto Enrique García Torres y Carolina Vallecilla Erazo.

Vigente desde: 09 de junio de 2010 **Hasta:** 09 de junio de 2030.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a los titulares copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9119

Por la cual se otorga una patente de invención

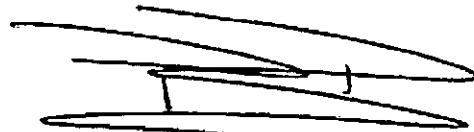
CERTIFICADO

Rad. PCT / 10-69569

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la Universidad de los Andes, Fundación Cardio Infantil-Instituto de Cardiología; y los señores Juan Carlos Briceño Triana, Alberto Enrique García Torres y Carolina Vallecilla Erazo, entregándole copia de la misma y advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 08 Mar 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
WILSON RAFAEL RIOS RUIZ
wrios@uniandes.edu.co

Elaboró: John Fernando Ramirez Gomez ✓
Revisó: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓